

Obra	Plazo, en semestres, a partir de la aprobación del Plan	
	Redacción del proyecto	Ejecución de la obra
Camino general de la impulsión	2.º	8.º
Bolsa de regulación del Subsector 2	2.º	8.º
Red principal de riego	3.º	8.º
Línea eléctrica del Subsector 2	2.º	8.º
b) Obras de transformación		
Obras de interés general:		
Red de caminos de servicio del Subsector 1	1.º	4.º
Red de caminos de servicio del Subsector 2	3.º	8.º
Red de desagües del Subsector 1	1.º	4.º
Red de desagües, encauzamiento y defensa de márgenes en el Subsector 2	3.º	8.º
Obras de equipamiento en los términos municipales afectados	4.º	8.º
Obras de interés común:		
Red de riego y conducción en el Subsector 1	1.º	6.º
Red secundaria de riego en el Subsector 2	3.º	8.º

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

26153 RESOLUCION de 5 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente para la declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble denominado «Retablo del Descenso», de la iglesia parroquial de San Ildefonso, en Jaén.

De conformidad con lo establecido por el artículo 9.º, 1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1, del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble denominado «Retablo del Descenso», ubicado en la iglesia de San Ildefonso, de Jaén, cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 5 de septiembre de 1988.—El Director general, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

Datos sobre el bien objeto de la incoación

Arquitectura en madera:

Título: «Retablo del Descenso».

Autores: Trazas de Pedro Duque Cornejo y ejecución de Francisco Calvo Bustamante.

Técnica: Madera tallada, estofada y dorada.

Epoca: Siglo XVIII. Trazas de 1754. Se finalizó su construcción hacia 1763 y se terminó de estofar y dorar en 1770.

Escuela: Barroca andaluza.

Elementos escultóricos integrantes:

Cuerpo principal: Cortejo celestial del descenso de la Virgen a la ciudad de Jaén. Se desarrolla en tres cuadros de relieves. Cuadro central: El descenso de la Virgen con Santa Catalina, San Ildefonso y varias santas mujeres. Cuadros laterales: Cortejo de acólitos con portaluces y cortejo militar.

Atico: Imposición de la casulla a San Ildefonso.

Dichos relieves, de autor anónimo, son atribuidos a Francisco Calvo Bustamante, aunque otros historiadores los atribuyen a José de Medina y su taller.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

26154 ORDEN de 20 de octubre de 1988, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se aprueba el proyecto de clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Torrehermosa (Zaragoza).

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Torrehermosa (Zaragoza), en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron;

Vistos la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974; el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto de fecha 3 de noviembre de 1978; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1410/1984, de 8 de febrero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 64/1984, de 30 de agosto, de la Diputación General de Aragón, asignando al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes las competencias transferidas en materia de conservación de la Naturaleza, y demás disposiciones legales de general aplicación,

Este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de conformidad con la proposición de clasificación redactada por el Equipo de Vías Pecuarias, con el informe del Jefe del Servicio Provincial de Zaragoza, con el de la Asesoría Jurídica y con el del Jefe del Servicio de Conservación del Medio Natural y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Rural, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Torrehermosa (Zaragoza), en la que se integran las que seguidamente se relacionan:

Vías pecuarias necesarias.

Número 1. «Colada de la Cañada del Puijab».

Anchura legal: 10 metros.

Anchura propuesta: 10 metros.

Longitud aproximada: 5.000 metros.

Número 2. «Colada de la Granja de San Pedro».

Anchura legal: 10 metros.

Anchura propuesta: 10 metros.

Longitud aproximada: 7.100 metros.

Segundo.—El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figuran en la proposición de clasificación de fecha 1 de julio de 1987, ateniéndose en cuanto a longitudes, anchura inicial, anchura necesaria y anchura sobrante, a las señaladas en su propuesta de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Tercero.—En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, etc., su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Cuarto.—Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Quinto.—Esta resolución aprobando la clasificación de las vías pecuarias del presente expediente se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, que se presentará ante este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación de la misma, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y cualquier otra clase de recurso o reclamación que proceda.

Zaragoza, 20 de octubre de 1988.—El Consejero, Javier Alvo Aguado.